DNCP/DJ N° 9576/18

Asunción, 31 de julio del 2018.-

Señores
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones. -
Dirección: Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González.
Ciudad: San Miguel
Teléfono: (0783) 248 305
Correo Electrónico: municipalidad_sm@hotmail.com

Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigación Electrónica con protección al denunciante, en fecha 28 de julio del 2018, individualizado como CASO N° 228, el cual refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de ***"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2018 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL – (ID N° 340.260)."*** ----------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones. -----

Con respecto a la denuncia de referencia, ingresada por el Módulo de Investigaciones Electrónicas en fecha 28 de junio del corriente, le manifestamos que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

Que, la denuncia mencionada expresa cuanto sigue: "*Que, el presente llamado para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID Nº 340260, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE MISIONES se ha realizado conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente para la Provisión de almuerzo/ cena BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES elaborado por la propia Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Que, en el pliego de bases y condiciones del llamado se establece entre los documentos a presentar obligatoriamente para la firma del Contrato: "En el caso de que la*

Abg. Jessica A. Velastiqui Maciel
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

empresa adjudicada no esté asentada en la localidad deberá presentar el registro del establecimiento-RE de un depósito de almacenamiento o distribución asentado en el distrito o departamento donde proveerá". Así también en la Adenda 7 del pbc se establece textualmente que: "El oferente una vez adjudicado deberá presentar Certificado de Registro de Establecimiento Vigente – RE, otorgado por el INAN en la Categoría 26 del Departamento de Misiones". Que, la firma adjudicada en el presente proceso licitatorio ha incumplido las bases de la licitación pues no ha presentado para la firma del Contrato el Registro de Establecimiento de un depósito de almacenamiento o distribución asentado en el distrito de San Miguel o en el Departamento de Misiones. Tampoco ha presentado con posterioridad a la Adjudicación el Certificado de Registro de Establecimiento Vigente – RE, otorgado por el INAN en la Categoría 26 del Departamento de Misiones. Que, por los hechos relatados solicito que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como Órgano Contralor de las compras públicas, encargada de velar por el estricto cumplimiento de los Principios de PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, IGUALDAD Y LIBRE CONCURRENCIA, previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03; debe disponer la SUSPENSIÓN DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN conforme a las facultades establecidas tome intervención en el caso y solicite los documentos a la vista, de manera a corroborar los supuestos hechos irregulares en el Proceso de la Licitación de referencia y en consecuencia lo anule por vicios en el procedimiento." (Sic). ----------

A efectos de clarificar lo denunciado, **solicitamos justifiquen lo referido en la citada Denuncia, e informen sobre el estado de ejecución contractual en el marco del procedimiento de referencia** en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, adjuntando toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**. ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: "Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)". ---------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----------

Atentamente,

Abg. JESSICA VELASTIQUI
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. LUIS A. GODOY DURIA
Director Jurídico – DNCP